



Costumbres andaluzas.- El patio de una casa de Córdoba un día de carnaval¹.

NOTAS SOBRE EL CARNAVAL DE CÓRDOBA DE 1890

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ
Historiador

¹ Composición y dibujo del Sr. Díaz Huertas. Publicada en *La Ilustración Española y Americana*, de 30 de enero de 1894, p. 64.



Caricatura satírica del semanario “La Flaca” que ironiza sobre la farsa electoral. Con Sagasta al frente, aparece una comitiva de caciques, sicarios, fuerzas del orden público, campesinos y obreros prisioneros y la manipulación de las papeletas haciendo votar a los muertos (Tomás Padró Pedret (1840-1877) para la revista la Flaca publicada en Barcelona entre 1869 y 1876.

I.- PREÁMBULO:

En este artículo, irónica, jocosa y anecdóticamente describimos cómo, por encima de las adustas disposiciones civiles y eclesiásticas de la Córdoba oficial y puritana finisecular para encorsetar y coartar el comportamiento del pueblo llano durante el Carnaval existía otra realidad, que era bien distinta y comprensible, incluso, para aquellos oficiales públicos encargado de hacer cumplir las leyes y ordenanzas para su control y represión.

II.- EL CONTEXTO POLÍTICO.

Eran los tiempos de la regencia de María Cristina de Habsburgo, esposa de Alfonso XII –Restauración y turno- y desde el 27 de noviembre de 1885 gobernaba Práxedes Mateo Sagasta, cuyo “gobierno largo” estaba a punto de concluir en julio de dicho año arrastrado por la descomposición y agotamiento de liberalismo español clásico y, como no, por ciertos escándalos financieros, no sin que antes se promulgase, el 5 de mayo de 1890, la *Ley de sufragio universal*. En Córdoba, el gobernador José de Heredia y Rodrigo de Vallabriga y el alcalde constitucional Pedro Rey Gorrindo mantenían una seria disputa que desestabilizaba el gobierno local.

Como apunte político diremos que eran senadores por Córdoba, los señores: Duque de Hornachuelos, Conde de Torres Cabrera, Conde de Gavia, Duque de Almodóvar del

Valle, Marqués de Benamejí, Marqués de la Fuentasanta del Valle, el Conde del Robledo y D. Juan Giménez Cuenca; diputados a Cortes por la circunscripción de Córdoba los Sres. Antonio Garijo Lara, Santos Isasa y Antonio Barroso y Castillo; y diputados provinciales por el partido judicial de Córdoba los Sres. Manuel Matilla, José Sánchez Guerra, Jaime Aparicio Marín y Carlos Carbonell. Sólo la mención de estos nombres nos da idea del dominio aristocrático y burgués de la política e instituciones cordobesas².

He de anunciar, que en el próximo número de la revista *Arte Arqueología e Historia*, de próxima aparición pues está en prensa, voy a publicar un artículo titulado “La institucionalización del Carnaval en Córdoba (1812-1854)”, el cual junto a éste y otros, forman parte de un trabajo que estoy realizando sobre las relaciones que existen entre Carnaval y Política desde inicios de la Edad Moderna; o, dicho de otra manera, sobre la instrumentalización de esta fiesta por los que detenta el poder político y religioso a lo largo de su dilatada historia, lo que no solo es una característica de nuestro Carnaval, sino un comportamiento que se produce en todos los países en los que se celebra esta fiesta; relaciones que no considero que es éste el momento de exponer pues haría este artículo muy prolijo y extenso, aunque es interesante tener siempre presente este hecho para una recta comprensión de las celebraciones de estas conmemoraciones festivas.

² *Almanaque del Obispado de Córdoba. Año 1890*. Córdoba, Imprenta y litografía del *Diario de Córdoba*, 1890, pp. 34-35.



Carroza del Carnaval (Foto: José Sánchez Muñoz. *circa* 1900).³

III.- EL BANDO DEL CARNAVAL.

Pues bien, en este contexto, próximo a celebrarse el Carnaval, el 14 de febrero de 1890 y como paso previo y advertencia para su celebración, pues ello era habitual y preceptivo, el alcalde accidental de la ciudad don Antonio González Aguilar, publicó un bando en el que se daban las instrucciones para la observancia del orden debido y el respeto cívico. Se trataba de una serie de instrucciones que año tras año se venían reiterando con la finalidad del manteniendo de buen orden y ornato de la ciudad. En este sentido decir, que el primer bando que se conserva sobre el carnaval fue dado por el alcalde José Ramón de Hoces, conde de Hornachuelos, el 18 de febrero de 1852, en él que, en síntesis, se advertía que no se podía molestar al público y que estudiamos en el artículo arriba citado⁴.

³ ARCHIVO HISTÓRICO DE VIANA: Foto: José Sánchez Muñoz. Fiesta del Carnaval, *circa* 1900. Imagen digital del negativo original estereoscópico al gelatino bromuro, destalle. Foto publicada por GONZÁLEZ, Antonio Jesús y FERNÁNDEZ LÓPEZ, Óscar: *Opus. Cit.*, p. 52.

⁴ Publicado en el *Diario de Córdoba*, el sábado 15 de febrero de 1890. El primer bando firmado por la Alcaldía sobre el carnaval fue dado por José Ramón de Hoces, conde de Hornachuelos, el 18 de febrero de 1852, en él se advertía que no se podía molestar al público y que estudiamos en el artículo arriba citado (PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: “La institucionalización del Carnaval en Córdoba (1812-1854)”, en *Revista Arte, Arqueología e Historia*, 25 (2019), en prensa. Una breve historia del carnaval cordobés, *vid.* en el capítulo escrito por COBOS RUIZ DE ADANA, José y LUQUEROMERO ALBORNOZ, Francisco: “Córdoba se divierte”, *Córdoba Capital*, coordinada por MÁRQUEZ CRUZ, Francisco Solano. Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1993, IV, 202-206.

En el bando, se autorizaba, el uso de caretas y disfraces durante tres días (domingo 16, lunes 17, martes 18)⁵, disponiendo como hora tope para llevarlos, la de oraciones⁶; prohibía todo aquello que ofendiese a la moral pública, así como el uso de trajes e insignias de ministros de la religión, incluso de ordenes extinguidas, o de funcionarios públicos, civiles o militares, cuyo desprestigio redundase en dichas clases; llevar armas o espuelas, aunque lo requiriera el disfraz que se usare, extendiendo esta prohibición a los que acudiesen a bailes o puntos de reunión, aunque no llevase disfraces; así mismo, levantar a otra personal la careta u obligarse a que se la quitase, a fin de salvaguardar su intimidad, aunque hubiese cometido algún exceso, salvo a los agentes de la ley; asimismo quedaba vedado el interrumpir el libre tránsito por la calles a la población; que los enmascarados pronunciasen discursos, coreasen canciones o dirigiesen frases satíricas que pudiese ser consideradas ofensivas; llevar antifaces en los establecimientos de bebidas, billares o cafés, quedando los dueños de los mismos obligados a cumplir y hacer cumplir esta disposición, siendo ellos responsables de las faltas que por su tolerancia pudieran ser cometidas, con la pretensión de evitar excesos etílicos amparados en el anonimato; finalmente, se responsabilizaba de la exacta observancia de todas estas prevenciones, así como a las generales de toda reunión pública a los agentes municipales que detendrían en el acto a los infractores para la imposición inmediata del correctivo que procediera.

El bando, en definitiva, era un mero traslado de las disposiciones dadas al respecto en las Ordenanzas de la ciudad de 1884⁷, en la que el uso de los disfraces sólo estaba autorizado tres días en Carnaval así como para los noches de 23 y 28 de junio, es decir durante las celebraciones de las veladas de San Juan y San Pedro⁸.

⁵ Al decir de Ricardo de Montis, las máscaras habían estado permitidas en Córdoba desde tiempos inmemoriales las noches de San Juan y San Pedro, pero no fueron autorizada en los días de Carnaval hasta el año 1852, fecha en la que el Ayuntamiento acordó solemnizar el natalicio de la Infanta María Isabel, Princesa de Asturias, con multitud de diversiones populares, para cuya organización nombró una comisión presidida por el decano de la prensa local y entonces teniente de alcalde don Rafael García Lovera, de quién partió la idea de consentir el uso de disfraces el primer día de carnaval, implantando así una costumbre ya antigua en otras capitales. *Vid.* MONTIS ROMERO, Ricardo de: "El Carnaval", *Notas cordobesas (recuerdos del pasado)*, Ed. Facsímil, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1989, I, 49-52.

⁶ El toque de las campanas era variable según diversas circunstancias. El *Diario de Córdoba*, publica el martes 2 de Octubre de 1888 un suelto de su gacetilla informando sobre la variación de las horas dada por las campanas de la Santa Iglesia Catedral desde el día anterior. Estas son las siguientes: *Toque de Alba*, a las 4h. 30' de la madrugada; *Visperas de la tarde*, a las 3h. 30'; *Oración*, a las 6:30' h. y *Ánimas*, a las 8 de la tarde.

⁷ Estas Ordenanzas fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 1881, sancionadas por la Diputación Provincial el 27 de febrero de 1884; y remitidas por el Sr. Gobernador a la Corporación Municipal con fecha 3 de Marzo de éste año.

⁸ Una sucinta reseña sobre los carnavales cordobeses, *vid.*, ROMÁN MORALES, Francisco: *El libro de Oro de Córdoba*, Córdoba, Diario Córdoba, 1999, 122-124.



D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros (Obispo de Córdoba de 1883 a 1898)

III.- LA CIRCULAR ECLESIAÍSTICA CONTRA EL ¿LIBERTINAJE CARNAVALESCO...?

Por su parte, al aproximarse el Carnaval, el Sr. Obispo de la Diócesis, D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, a través de la Secretaría de Cámara y Gobierno de la Diócesis, decretó el cumplimiento de las disposiciones que tradicionalmente para estas ocasiones se venían dictando como antídoto y cortafuego higiénico religioso: que en todas las parroquias, iglesias y capillas públicas se celebrasen, a ser posible *“funciones religiosas en los tres días de Carnaval para desagraviar á Nuestro Señor de los ultrajes que recibe en esos días de libertinaje”*; y que, para dar mayor solemnidad a estos cultos permitía *“exponer al Santísimo allí donde sea dado hacerlo con decoro y decencia, observando las prescripciones litúrgicas y teniendo adoradores Nuestro Señor; y para estimular el celo de los fieles concedió “40 días de indulgencias por cada cuarto de hora de oración que con piedad pasaren delante de su divina Majestad”*⁹

Hasta aquí la exposición de las disposiciones oficiales, civiles y religiosas, con las que se pretendía regular la fiesta carnavalescas; pero, nos preguntamos, ¿cuál sería el grado de cumplimiento de las mismas?

Gracias a Dios, contamos con las costumbristas descripciones de Ricardo de Montis para tener una idea aproximada de cómo eran los carnavales cordobeses a fines del siglos XIX y primeras décadas del siglos XX, a las que deseo hace una breve aportación en este artículo a fin de que, tal vez, algún día, entre unos y otros, se pueda escribir la historia de los carnavales en nuestra ciudad¹⁰.

⁹ *Boletín Eclesiástico del Obispado de Córdoba*. Año 33, nº 5, sábado 15 de febrero de 1890: “Circular de la Secretaría de Cámara y Gobierno, firmada por Dr. Alejandro Gil de Roboleño, Canónigo Secretario”, pp. 55-57.

¹⁰ Sobre el Carnaval en Córdoba vid. también de MONTIS ROMERO, Ricardo de: *Opus C.*, “Una aventura de Carnaval”, III, 245-252; “Los hombres del Carnaval”, IV, 257-262; “Disfraces y caretas”, V, 265-269; “Juegos, bromas y *paveos*, de Carnaval”, VI, 35-39; “Dos coches parados de Carnaval”, VII, 57-61; “Una piñata memorable”, VII, 63-67; “Preliminares de Carnaval”, VIII, 41-52; “Máscaras ingeniosas”, VIII, 57-61; “Un baile de máscara origina la redención de una mujer”, IX, 21-25; “El

Carnaval

Estas máscaras grotescas que admiramos en esta estampa, son las que todos los Canavales vemos, poniendo de manifiesto la afición humana a lo ridículo y extravagante \ \ \ \ \ \ \



Ilustración publicada en la revista *Córdoba Gráfica*, nº 225, Córdoba, 15 de febrero de 1934

IV.- LAS TIMORATAS DENUNCIAS DE LA PRENSA LOCAL.

Veamos que pasó en el Carnaval de Córdoba en 1890. En el *Diario de Córdoba*, del jueves día 20 de febrero, el redactor de su gacetilla anotaba que durante las últimas fiestas del carnaval, había podido comprobar como el bando que, oportunamente, asevera, había publicado la Alcaldía, no había servido para nada, responsabilizando de su inoperancia, a los agentes encargados de hacerlo cumplir: no se había respetado la hora de conclusión de las mascaradas y la moral pública había quedado por los suelos, que se había perdido el tiempo prohibiendo la canciones satíricas que de algún modo pudiera considerarse ofensivas; que la norma sobre el uso de caretas en los establecimiento de bebidas, billares y cafés, no se había cumplido; y que, incluso el día anterior, después de las 9 de la mañana, se habían visto en la Plaza Mayor y en calles céntricas, personas disfrazadas, que aun no había tenido tiempo de retirarse a sus casa, a pesar de haber transcurrido con exceso los días y horas establecido para ello¹¹.

Por entonces, el epicentro de las reuniones carnavalescas se establecía en el paseo inmediato al Campo de la Victoria, en torno al kiosco municipal donde se situaba la Banda de Música con el fin de amenizar con su música a disfrazados y curiosos, y desde ahí se extendía por las zonas aledañas hasta la Corredera y teatros de la ciudad

Centro Filarmónico y la Raspa”, IX, 51-55; “La tragedia de una máscara, X, 21-25; “Pastel de Carnaval”, X, 147-151; “Triunfo de dos cordobeses en carnavales famosos”, XI, 13-18; y “Una tragedia de Carnaval”, XI, 233-236.

¹¹ Sobre el Carnaval que estamos comentando publiqué, con el mismo título, una síntesis de este artículo en el suplemento ZOCO del diario *CÓRDOBA*, el domingo 19 de febrero de 2012.

El articulista censura de este desmedido abuso a la permisividad de los guardias municipales, refiriendo la anécdota de cómo un transeúnte llamó la atención de ciertos hechos al municipal de la Espartería y éste hizo caso omiso a la denuncia presentada¹².

El domingo, día 23, de nuevo, el gacetillero del *Diario de Córdoba* volvió a la carga, sobre las ilegalidades cometidas durante el carnaval responsabilizando, reiteraba, a los agentes de la autoridad y afirmaba:

Considerado el Carnaval como una corrida de toros, hoy recibe la puntilla el último «bicho» de la fiesta, ya que la costumbre ha establecido este epílogo para poner remate á las bulliciosas Carnestolendas.

Taparse la cara por última vez, hasta otra; correr y gritar desaforadamente sin ser conocido; repartir bromas de todos géneros, aunque se ofendan los oídos menos castos; usar á cada momento al consabido ¿me conoces?, frases las más precisas é importante bajo el disfraz con que algunos se cubren la cara, que dicen es el espejo del alma, y reírse á costa del prógimo que á veces contesta, la broma con un garrotazo, son los puntos más principales que abraza la popular fiesta.

Su principio fue funesto para unos; su paso bien sensible para los muchos abusos que se han tolerado, y que se han hecho acreedores á la censura general¹³.

¹² *Diario de Córdoba*, jueves, 20 de febrero de 1890.

¹³ *Ibid.*, domingo, 23 de febrero de 1890.



“TOMA PATATAS”: Grupo de amigos disfrazados delante de la Mezquita-Catedral de Córdoba
(Foto de autor anónimo, Carnaval, 1968)

V.- REFLEXIONES.

Cuando leía estas consideraciones sobre el Carnaval de 1890, recordaba, como en mi infancia, allá por los años cincuenta y tantos, años en los que la Dictadura actuaba, en una absurda represión, contra esas manifestaciones de libertad lúdica, al salir por las tarde del Colegio de los Salesianos donde estudiaba, todos los niños íbamos corriendo hacia la cercana calle Montero a ver a las furtivas máscaras y cómo nuestras queridas y legendarias “mariconas” –dicho con todo el respeto y cariño del mundo–, corrían dando carcajadas y se refugiaban en las casas de vecinos cuando veían venir a por ellos a los guardias municipales, oficiales que para muchos no eran agentes represores sino más bien agentes *dinamizadores* de la fiesta carnavalesca; o a *Rafalita*, la de las Siete Revueltas, esposa de un adusto y serio policía local, la cual llegando el Carnaval, a escondidas a su esposo pero disfrazándose con sus vestimentas reglamentarias, iba de casa en casa, recorriendo los patios de vecinos, gritando: *¡Voy a poner orden! ¡Voy a poner orden! ¡Voy a poner orden...!* y, en un ambiente de franca y sana hilaridad, sus convecinos se partían de risa viendo la jocosa imitación que la señora hacía de su marido, el cual –si bien conocía y censura abiertamente la afición carnavalesca de su mujer–, todo el mundo daba por hecho de que miraba hacia otro lado mientras su cónyuge alegremente se divertía de lo lindo, jaleada por sus amigas.

¡Era evidente que, los sesudos representantes de la Córdoba oficial, finisecular y puritana, estaban más lejos del sentir popular, que el denostado y denunciado *guardia*

de la Espartería, que, a mi juicio, hacía muy bien en hacerse “*el loco*”, pues... eran días de Carnaval en el que había que disfrutar de las bulliciosas fiestas del dios Momo...!



**Carnaval callejero tras la abolición de las prohibiciones franquistas.
(Foto de Francisco González, publicada en el diario *CÓRDOBA*, ca. 1980)**